



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-2022-CU.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022, sobre el punto de agenda 3. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA: 3.2 DR. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA – FCC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 2013208) recibido el 12 de julio de 2022, el Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita la ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 570-2022-FCC (TR-DS) recibido el 26 de julio de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 437-2022-CFCC/TR-DS del 20 de julio de 2022, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Informe N° 001-2022-CRDS/FCC/UNAC, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad y propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA, conforme a la calificación en el proceso de ratificación docente, donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 93.67 puntos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 3. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA: 3.2 DR. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA – FCC; los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación del docente Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en la categoría Auxiliar a tiempo completo;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; al Informe N° 275-2022-UECE-ORH y Proveído N° 326-2022-ORH-UNAC de fechas 03 y 08 de agosto de 2022; al Oficio N° 2827-2022-OPP del 09 de agosto de 2022, al Informe Legal N° 762-2022-OAJ recibido el 15 de agosto de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

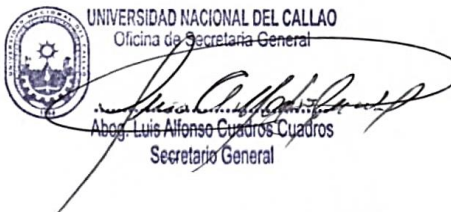
RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. **MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.